



REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL.
MIRANDA-CAUCA.

Auto de sustanciación No. 003
Rad. 2019-00023-00

Miranda - Cauca, dos (02) de Febrero de dos mil veintiuno (2.021)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y al no haberse objetado por las partes la liquidación de crédito practicada por la parte demandante en el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** que adelanta el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en contra del señor **FABIAN TRUQUE CAMPO**, este Despacho Judicial le **IMPARTE SU TOTAL APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



CELIA PIEDAD VIDAL